



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**



Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de los Recursos Públicos

El Colegio de Sinaloa

2019



El Colegio de Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2019

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	6
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	59
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	59
X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	61
XI.- Impacto de las Observaciones.....	62
XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	63
XIII.- Dictamen.....	64
XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	65



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la auditoría a los recursos públicos de **El Colegio de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de **El Colegio de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Estados Financieros Básicos; Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance de la Auditoría; Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones; Resultados de la Revisión Financiera; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas; Impacto de las Observaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

El Colegio de Sinaloa Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2019					
	2019	2018		2019	2018
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	762,615.06	1,079,171.00	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,417,302.60	969,327.80
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,490,172.63	784,035.22	Provisiones a Corto Plazo	0.00	1,000.00
Inventarios	2,750,319.89	2,797,251.87			
Total de Activos Circulantes	\$5,003,107.58	\$4,660,458.09	Total de Pasivos Circulantes	\$1,417,302.60	\$970,327.80
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,950,272.34	2,874,457.95	Provisiones a Largo Plazo	1,000.00	0.00
Bienes Muebles	5,710,206.42	4,921,956.42	Total de Pasivos No Circulantes	\$1,000.00	\$0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(5,121,691.38)	(4,816,676.79)	Total del Pasivo	\$1,418,302.60	\$970,327.80
Total de Activos No Circulantes	\$3,538,787.38	\$2,979,737.58	Hacienda Pública/Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
			Aportaciones	5,301,575.29	5,422,950.91
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	813,355.34	737,540.95
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	504,870.01	(309,420.14)
			Resultados de Ejercicios Anteriores	503,791.72	818,796.15
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$7,123,592.36	\$6,669,867.87
Total del Activo	\$8,541,894.96	\$7,640,195.67	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$8,541,894.96	\$7,640,195.67

Fuente: Estado Financiero de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.



Estado de Actividades

El Colegio de Sinaloa Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019		
	2019	2018
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	1,740,971.46	4,467.36
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	10,882,766.36	10,877,354.85
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	1,186,880.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$12,623,737.82	\$12,068,702.21
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	6,321,432.32	5,879,670.78
Materiales y Suministros	272,151.43	323,351.50
Servicios Generales	1,502,613.11	1,452,625.77
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Ayudas Sociales	3,795,950.00	4,102,400.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	226,720.95	620,074.30
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$12,118,867.81	\$12,378,122.35
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$504,870.01	\$(309,420.14)

Fuente: Estado Financiero de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de auditoría: 011/2020.

Título de la auditoría: Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos de El Colegio de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Tipo de auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Ponderables:

Entidad no Fiscalizada en los Últimos 3 PAAVIS: Se consideran las entidades que no han sido sujetas a revisión durante 3 ejercicios anteriores.

Impacto Social: Son los aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (que son: desarrollo social, salud, seguridad pública, vivienda, educación y agropecuario).

IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de El Colegio de Sinaloa del ejercicio fiscal 2019, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera			
Cuenta	Importes		% de la Muestra
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Bancos/Tesorería	752,615.06	752,615.06	100.00
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	21,267,474.72	21,267,474.72	100.00
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	412,000.00	412,000.00	100.00
Inventario de Mercancías Terminadas	46,931.98	46,931.98	100.00
Edificios no Habitacionales	75,814.39	75,814.39	100.00
Bienes Muebles	5,710,206.42	5,710,206.42	100.00
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	232,168.83	232,168.83	100.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	2,928,163.03	2,928,163.03	100.00
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,191,661.88	1,191,661.88	100.00
Totales	\$32,617,036.31	\$32,617,036.31	100.00%

Ingresos			
Rubro de Ingresos	Importes		% de la Muestra
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,740,971.46	1,740,971.46	100.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	10,882,766.36	10,882,766.36	100.00
Totales	\$12,623,737.82	\$12,623,737.82	100.00%

Egresos			
Capítulo del Gasto	Importes		% de la Muestra
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Servicios Personales	6,321,432.32	6,321,432.32	100.00
Materiales y Suministros	249,007.61	214,999.82	86.34
Servicios Generales	1,502,613.11	1,204,744.85	80.18
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,795,950.00	2,171,630.00	57.21
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	784,400.00	784,400.00	100.00
Totales	\$12,653,403.04	\$10,697,206.99	84.54%

VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VII.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación.

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno de El Colegio de Sinaloa y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que la dependencia mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo los siguientes resultados:

Fortalezas:

1. Mediante decreto expedido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 143-Bis de fecha 30 de noviembre de 1991, fue creado El Colegio de Sinaloa.
2. El Colegio de Sinaloa cuenta con el Reglamento Interior en el que se establece el funcionamiento, la estructura organizacional y señala las unidades administrativas que la integran, estableciendo sus funciones y atribuciones, mismo que se encuentra publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 136 de fecha 30 de octubre de 2017.
3. Los estados financieros se encuentran debidamente firmados por las personas responsables.
4. Se cuenta con un sistema contable que proporciona información confiable, oportuna, comprensible, comparable y periódica.

Debilidades.

1. Los funcionarios públicos de El Colegio de Sinaloa que durante el ejercicio fiscal 2019 manejaron recursos públicos, no estuvieron afianzados.
2. El Colegio de Sinaloa no elaboró el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para el ejercicio fiscal 2019.
3. Durante el ejercicio fiscal 2019, El Colegio de Sinaloa no generó órdenes de compra para la solicitud de los bienes o servicios adquiridos.
4. Actualmente El Colegio de Sinaloa no ha implementado el pago de gastos mediante transferencias bancarias, continuando con la práctica de pagos con cheques.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, El Colegio de Sinaloa cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los numerales 3, 12, 13.04 y 13.05 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones; y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 102 de fecha 11 de agosto de 2017.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de las pólizas de egresos números EA0000077, EA0000211, EA0000338 y EA0000638 de fechas 20 de febrero, 14 de mayo, 17 de julio y 11 de diciembre de 2019, respectivamente, en las cuales anexan orden de compra, además envían pólizas de egresos números EA0000114, EA0000108 y EE0000011 de fechas 11 de marzo, 25 de febrero y 16 de diciembre de 2019, respectivamente, y pólizas EB0000035 y EB0000036 ambas de fecha 20 de febrero de 2019, en las cuales anexan transferencia electrónica, solventando lo relativo a los puntos números 3 y 4, quedando sin solventar los puntos 1 y 2, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPE-0112020-2019-RE-01-01 Recomendación.

Para que El Colegio de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante la implementación de un sistema de control interno integrado en los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa

Al verificar que se haya cumplido con el objeto con el cual fue creado El Colegio de Sinaloa, así como la publicación de sus disposiciones reglamentarias y manuales de organización establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Sin Observación.

El Colegio de Sinaloa es un organismo descentralizado del Poder Ejecutivo Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual fue creado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 143 Bis de fecha 30 de noviembre de 1991, el cual tiene por objeto difundir sobre la sociedad sinaloense con absoluta libertad de expresión, lo más avanzado, relevante y actualizado del saber universal, del conocimiento científico, de las innovaciones tecnológicas, de las bellas artes, así como, las diversas manifestaciones artísticas; asimismo, en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 065 de fecha 28 de mayo de 2012, se publicaron los Estatutos que reforman y reorganizan El Colegio de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 15 último párrafo y 59 fracción VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 y 2 del Decreto de creación del Colegio de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 143 Bis de fecha 30 de noviembre de 1991.

Resultado Núm. 03 Sin Observación.

El Colegio de Sinaloa cuenta con un Reglamento Interno y éste se encuentra publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 136 de fecha 30 de octubre de 2017, en el cual se establecen el funcionamiento, la estructura organizacional y señala las unidades administrativas que la integran, estableciendo sus funciones y atribuciones, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 15 último párrafo y 59 fracción VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 11 fracción VI del Reglamento Interior del Colegio de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 136 de fecha 30 de octubre de 2017.

Resultado Núm. 04 Con Observación.

El Colegio de Sinaloa cuenta con manuales de organización y procedimientos: de Ejecución de Acuerdo Directivos, Reclutamiento y Selección de Personal, Procedimiento Técnico, Catalogación y Mantenimiento Preventivo de Colecciones Documentales Históricas, Atención a Invitados Especiales y Registro de Actividades, Registro de Ingresos, Pólizas de Egresos, Conciliaciones Bancarias, Integración de Nómina, Mantenimiento de vehículo; sin embargo, se observa que éstos no se encuentran autorizados por el Consejo Directivo, ni publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa.

AECF-EPE-0112020-2019-PR-04-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 05 Sin Observación.

Se verificó que la estructura actual de El Colegio de Sinaloa, es congruente con la autorizada en el Reglamento Interior del organismo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 15 último párrafo y 59 fracción VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa.

Resultado Núm. 06 Sin Observación.

Se constató que el Presidente de El Colegio de Sinaloa, cuenta con nombramiento otorgado por la Presidenta en turno de El Colegio de Sinaloa, expedido con fecha 02 de enero de 2019; asimismo, se verificó que los mandos medios y superiores cuentan con nombramiento expedido por la Secretaria General de El Colegio de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 15, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 23 y 24 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 7 segundo párrafo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 7 fracción IX y 8 fracción VI de los Estatutos de El Colegio de Sinaloa; así como el 12 fracción VII del reglamento interno de El Colegio de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 136 de fecha 30 de octubre de 2017.

Resultado Núm. 07 Sin Observación.

Se constató que El Colegio de Sinaloa solicitó la inscripción del ente público en el Registro Público de Entidades Paraestatales, mediante oficio de Inscripción con folio CS-SG-029/2020 de fecha 20 de julio de 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25, 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 08 Sin Observación.

Se constató que El Colegio de Sinaloa, crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles, para el ejercicio fiscal 2019, mediante acta de sesión ordinaria celebrada con fecha 15 de marzo de 2010; asimismo, se autorizaron los montos máximos para contratación mediante Licitación Pública, por invitación a cuando menos tres proveedores o en forma directa a un solo proveedor, de acuerdo a los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; y 59 fracción IX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 09 Con Observación.

Se observa que El Colegio de Sinaloa no contó con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes para el ejercicio fiscal 2019, lo cual se manifestó mediante oficio número CS-SG-023/20, de fecha 17 de marzo de 2020, suscrito por la Secretaria General.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer, segundo y tercer párrafos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 inciso A) fracción II, 20 y 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0112020-2019-PR-09-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Implementación de la Armonización Contable

Se verificó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de El Colegio de Sinaloa, se haya elaborado correctamente de conformidad con

lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 10 Sin Observación.

Se verificó que el sistema contable implementado permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria, y que el registro de las transacciones del gasto se hiciera conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 34, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos; Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 11 Sin Observación.

Se verificó que el sistema contable de El Colegio de Sinaloa, integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción III y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en su anexo I Matrices de Conversión, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 12 Con Observación.

Se verificó que El Colegio de Sinaloa, adoptó e implementó el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumpliendo con la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, sin embargo se observa que los nombres de las cuentas contables 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados y 4221 Transferencias

Internas y Asignaciones del Sector Público según balanza de comprobación, no son coincidentes con lo establecido en el Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), debiendo registrarse con el nombre de 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros y 4221 Transferencias y Asignaciones.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7 segundo párrafo, 16, 17, 18, 19 y 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental, el Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0112020-2019-PR-12-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 13 Sin Observación.

Al verificar la emisión de la cuenta pública, se constató que El Colegio de Sinaloa cumplió con la estructura de los Estados Financieros y las características de sus Notas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 20, 21, 22, 44, 54 primer párrafo y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 cuarto párrafo fracciones II y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la emisión de la información financiera y estructura de los Estados Financieros Básicos del ente Público y características de sus Notas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 14 Sin Observación.

Se constató que El Colegio de Sinaloa cuenta con un Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 19 fracción VII, 20, 23, 25, 27, 28, 30, 39 y 41 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración de Catálogo de Bienes que permita la Interrelación Automática con el Clasificador por objeto del Gasto y la lista de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 15 Sin Observación.

Se verificó la implementación de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del ente público según la estructura del formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 19 fracción VII y 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 16 Sin Observación.

Se verificó la realización en el sistema contable de los registros de los momentos contables de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, autorizado y modificado para el ejercicio fiscal del año 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos; y en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 17 Sin Observación.

Se constató que el sistema contable de El Colegio de Sinaloa, tuviera implementado un registro electrónico de los Libros Principales de Contabilidad de Diario, Mayor e Inventarios y Balances, de acuerdo a la estructura señalada en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e inventarios, verificando que éste tiene habilitada la opción de imprimir tales reportes, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Difusión de la Información en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2019, El Colegio de Sinaloa haya cumplido con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 18 Sin Observación.

Se verificó que El Colegio de Sinaloa, cumplió con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, respecto a la información mínima que debe ser difundida de oficio por las entidades públicas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2019, El Colegio de Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en su página oficial de internet, lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 19 Con Observación Solventada.

Se verificó el sitio web <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx> en el cual los entes publican la información financiera de conformidad con las disposiciones de Disciplina Financiera y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), observándose que durante el ejercicio fiscal 2019, El Colegio de Sinaloa, omitió publicar los formatos de Proyecciones de Ingresos, Proyecciones de Egresos, Resultados de Ingresos, Resultados de Egresos, Informe sobre Estudios Actuariales y Guía de Cumplimiento a los que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera.

Lo anterior incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/2247/2020 de fecha 09 de octubre 2020, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó evidencia de la publicación de los formatos de Proyecciones de Ingresos, Proyecciones de Egresos, Resultados de Ingresos, Resultados de Egresos, Informe sobre Estudios Actuariales y Guía de Cumplimiento correspondiente al ejercicio fiscal 2019, en respuesta El Colegio de Sinaloa, mediante oficio número CS-SG-019/2020 de fecha 15 de octubre de 2020, proporciono evidencia en la cual consta que la información se encuentra publicada en el link <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/detalle/organismo.aspx?id=12>., por lo que, se solventa esta observación.

Estado Presupuestal

Al verificar que El Colegio de Sinaloa cuente con un presupuesto de egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 20 Sin Observación.

Se verificó que El Colegio de Sinaloa, cuenta con el anteproyecto del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2019 y que su importe fuera coincidente con lo publicado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019, mismo que fue aprobado por el Consejo Directivo mediante acta número 196, celebrada con fecha 31 de agosto del año 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34 y 35 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 52, 59 fracción III, 60 fracciones III y XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 21 Con Observación.

Se realizó el comparativo de los Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2019, respecto de lo ingresado y ejercido por El Colegio de Sinaloa en el ejercicio fiscal auditado según estado analítico del ingreso y estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, observándose una diferencia entre el ingreso modificado, devengado y recaudado contra el egreso modificado, devengado y ejercido, existiendo gastos que no cuentan con fuente de financiamiento por importe de \$52,809.04. A continuación, se detallan:

Presupuesto de Ingresos y Egresos Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2019					
Rubro	Estimado/Aprobado	Modificado	Devengado	Recaudado/Ejercido	Por Recaudar/ Subejercido
Ingresos	\$11,492,928.00	\$12,757,650.79	\$12,623,737.82	\$11,133,773.82	\$(359,154.18)
Egresos	11,492,928.00	13,350,750.06	12,676,546.86	11,524,056.86	674,203.20
Totales	\$0.00	\$(593,099.27)	\$(52,809.04)	\$(390,283.04)	\$315,049.02

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40 y 44 de la Ley

General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34 y 35 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0112020-2019-PR-21-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Se verificó la etapa en que se encuentra la implementación del Presupuesto basado en Resultado (Capacitación, implementación o ejecución) obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 22 Sin Observación.

Al verificar que El Colegio de Sinaloa haya realizado avances en la implementación del Presupuesto basado en Resultados, se constató que durante el ejercicio fiscal 2019, incorporó en el sistema integral de planeación, programación y presupuesto el programa "E223 Promoción de la Cultura", mismo que presenta un avance gradual en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (PbR), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II inciso c) segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28, 29, 50, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Análisis de los Estados Financieros

Se verificaron los estados financieros proporcionados por El Colegio de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2019; integrando la conformación de cada uno, efectuando cruces entre los mismos, así como la revisión de cada cuenta de mayor seleccionada que integran las relaciones analíticas, y verificar que se encuentren firmados por los funcionarios responsables, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 23 Sin Observación.

Se verificó que El Colegio de Sinaloa presentó ante Gobierno del Estado su información financiera para que ésta fuera incorporada dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 24 Sin Observación.

Se constató que los estados financieros proporcionados por El Colegio de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2019, se encuentran firmados por los funcionarios responsables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44, 56, 68 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 y 87 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 25 Sin Observación.

Se verificó que los estados financieros de El Colegio de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2019 fueron aprobados por el Consejo Directivo, mediante Minuta de Trabajo de la sesión 204, con fecha 31 de enero de 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracción V y 60 fracción XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 26 Sin Observación.

Se revisó la balanza de comprobación proporcionada por El Colegio de Sinaloa correspondiente al ejercicio fiscal 2019, a efecto de verificar que los saldos iniciales de la misma sean coincidentes con los saldos finales de la balanza de comprobación del ejercicio fiscal 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo fracción III, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 27 Sin Observación.

Se realizaron cruces de saldos presentados en los estados financieros, contra los saldos presentados en el libro Mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación, constatando que dichos saldos son coincidentes; asimismo, se verificó que los totales de movimientos de cargos y abonos reflejados en los auxiliares correspondientes, sean coincidentes con los reflejados en la balanza de comprobación, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo fracción III, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 28 Sin Observación.

Se constató que el resultado del ejercicio en el Estado de Actividades proporcionado por El Colegio de Sinaloa, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo fracción III, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 29 Sin Observación.

Se constató que los saldos reflejados en el Estado de Situación Financiera y Estado de Actividades, fueron coincidentes con los saldos presentados en la Balanza de Comprobación de El Colegio de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo fracción III, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 30 Sin Observación.

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2019 realizado por El Colegio de Sinaloa, comprobando que se hayan realizado los ajustes de traspasos de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, cerciorándose que fueron realizados a nivel de subcuentas, y no sólo a nivel de mayor, de acuerdo al plan de cuentas vigente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo fracción III, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 31 Sin Observación.

Se verificó que el ingreso y egreso reflejado en el Estado de Actividades del ejercicio fiscal 2019 sea coincidente con el señalado en el Estado Analítico del Ingreso y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del mismo año, constatando que las cifras son congruentes entre sí. A continuación, se detallan:



Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingreso	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	\$1,740,971.46	\$1,740,971.46	\$0.00	\$0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,882,766.36	10,882,766.36	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	\$6,321,432.32	\$0.00	\$6,321,432.32	\$0.00
Materiales y Suministros	272,151.43	0.00	272,151.43	0.00
Servicios Generales	1,502,613.11	0.00	1,502,613.11	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,795,950.00	0.00	3,795,950.00	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones 1)	226,720.95	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 2)	0.00	0.00	784,400.00	0.00

1) Egresos Contables no Presupuestales

2) Egresos Presupuestales no Contables

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 17, 18, 87, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en la Guía Contabilizadora de los Momentos Contables del Ingreso; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Consolidación de la Información Financiera", "Devengo Contable", "Registro e Integración Presupuestaria", "Consistencia", ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Fuente de Pago de Pasivos

En El Colegio de Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2019 por un importe de \$1,417,302.60, y al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 32 Sin Observación.

Al verificar que el importe de los saldos de los pasivos registrados al 31 de diciembre de 2019, cuenten con fuente de pago, se constató que El Colegio de Sinaloa cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros de activo circulante de libre uso para pagar sus pasivos. A continuación se detallan:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	\$2,242,787.69	\$0.00
2. Pasivos de Corto Plazo	1,417,302.60	0.00
3. Pasivos sin Fuente de Pago (2-1)*	\$0.00	\$0.00

*Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.



Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
	Disponibilidad Financiera Final		
1112	Bancos/Tesorería	\$752,615.06	\$0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1,489,964.00	0.00
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	208.63	0.00
Total Disponibilidad Financiera		\$2,242,787.69	\$0.00

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
	Pasivo a Corto Plazo		
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	\$225,640.72	\$0.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,191,661.88	0.00
Total Pasivo a Corto Plazo		\$1,417,302.60	\$0.00

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I y V, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 segundo párrafo en relación con el artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2019 asciende a la cantidad de \$752,615.06, el cual se fiscalizó al 100.00%, se analizaron los saldos a efecto de comprobar la veracidad de los mismos, que no se reflejen saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta, que se cuente con conciliaciones bancarias, además se verificó que los funcionarios de El Colegio de Sinaloa que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2019, estuvieran caucionando mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos, así como el registro de las comisiones bancarias e intereses ganados por el uso de las cuentas bancarias. A continuación, se detallan:

Codificación	Número de Cuenta	Banco	Destino de la Cuenta	Saldo al 31/12/2019
1112 1 000001 000001	170481502	Banamex, S.A.	Subsidio Estatal	\$385,657.07
1112 1 000001 000002	1707950036	Banamex, S.A.	Ingresos Propios	321,793.55
1112 1 000001 000003	170452170	Banamex, S.A.	Apoyo SEP	6,075.26
1112 1 000001 000004	70085196306	Banamex, S.A.	Apoyo CONACYT	583.97
1112 1 000001 000005	70086450826	Banamex, S.A.	Apoyo SEPYC	38,505.21
Total				\$752,615.06

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 33 Con Observación.

Se verificó que los funcionarios de El Colegio de Sinaloa que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2019, hubieran caucionado su manejo mediante fianzas vigentes expedidas por instituciones afianzadoras, observándose que durante el ejercicio fiscal 2019 los funcionarios no fueron afianzados, de acuerdo a lo manifestado mediante oficio número CS-SG-023/20 de fecha 17 de marzo de 2020, suscrito por la Secretaria General del Organismo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 fracciones II y III y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0112020-2019-PR-33-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 34 Sin Observación.

Del análisis realizado a las conciliaciones bancarias proporcionadas por El Colegio de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, se verificó que éstas se encontraran firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas, que en ellas no existieran partidas en conciliación con demasiada antigüedad, además de las cuentas se encuentren en el régimen de firmas mancomunadas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 36, 40, 44, 52 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito; 55, 59, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48 y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 35 Sin Observación.

Se constató que los saldos de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2019, presentados por El Colegio de Sinaloa, no reflejaran subcuentas con saldo contrario a su naturaleza; asimismo, se verificó que el organismo registrara los intereses generados por el uso de las cuentas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 59, 92 y 94 fracciones XX, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 36 Sin Observación.

El Colegio de Sinaloa, proporcionó oficio número CS-SG-022/2020 de fecha 13 de marzo de 2020, suscrito por la Secretaria General, mediante el cual manifiesta que todas las operaciones bancarias realizadas durante el ejercicio fiscal 2019 se encuentran registradas y contabilizadas en sistema de contabilidad, lo cual se constató al realizar el cruce entre los registros contables y los estados de cuenta bancarios, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 59, 92 y 93 tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48 y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 37 Sin Observación.

Se verificó que en los estados de cuenta bancarios proporcionados por El Colegio de Sinaloa, no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 16 segundo párrafo, 17 fracciones I, II, y IV, 48, 50 cuarto párrafo fracción II, 51 primer párrafo, 53 segundo párrafo, 55, 56, 59 primer y segundo



párrafos, 92, 93 y 94 fracciones IV y VIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, se verificaron movimientos de cargo por importe de \$11,378,719.36 y de abono por importe de \$9,888,755.36, los cuales se fiscalizaron al 100.00%, comprobando su origen, registro contable y sustento, obteniendo lo siguiente:

Codificación	Nombre de la Subcuenta	Movimientos de enero a diciembre de 2019		Saldo al 31/12/2019
		Cargos	Abonos	
1122 1 000009	SEPYC	\$ 495,953.00	\$ 0.00	\$ 495,953.00
1122 9 910101	Recursos Estatales	10,882,766.36	9,888,755.36	994,011.00
Totales		\$ 11,378,719.36	\$ 9,888,755.36	\$ 1,489,964.00

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 38 Sin Observación.

Del análisis realizado a los movimientos registrados en las subcuentas 1122 1 000009 SEPYC y 1122 9 910101 Recursos Estatales, por importe de \$1,489,964.00, se constató que éstos corresponden a recursos estatales destinados para el diseño e implementación del programa “Leer para comprender” y a ministraciones de recursos estatales para gasto corriente, respectivamente, comprobando su origen, registro contable y sustento, **obteniendo resultados sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 57, 92, 93 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

Al analizar la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se seleccionaron movimientos de cargo y abono por importe de \$206,000.00, cada uno, los cuales fueron fiscalizados al 100.00%, comprobando su correcto registro y que las comprobaciones de gastos se hayan acompañado de la documentación comprobatoria original y justificativa según su normatividad aplicable. A continuación, se detallan:



Codificación	Nombre de la Subcuenta	Movimientos de enero a diciembre de 2019	
		Cargos	Abonos
1123 1 000001 funcionarios y Empleados			
1123 1 000001 000001		\$25,000.00	\$25,000.00
1123 1 000001 000003		30,000.00	30,000.00
1123 1 000001 000004		16,000.00	16,000.00
1123 1 000001 000005		10,000.00	10,000.00
1123 1 000001 000007		13,000.00	13,000.00
1123 1 000001 000009		14,000.00	14,000.00
1123 1 000001 000014		11,000.00	11,000.00
1123 1 000002 Deudores Diversos			
1123 1 000002 000020		\$87,000.00	\$87,000.00
Totales		\$206,000.00	\$206,000.00

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 39 Con Observación.

Al analizar los movimientos seleccionados de las subcuentas 1123 1 000001 Funcionarios y Empleados, durante el ejercicio fiscal 2019, por importe de \$119,000.00, se detectó que El Colegio de Sinaloa otorgó préstamos al personal, mismos que cuentan con documentación comprobatoria y fueron recuperados durante el ejercicio fiscal 2019, sin embargo, se observa que el organismo incumplió con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, ya que éste señala que los préstamos solo procederán por ley, decreto o contrato colectivo que lo establezca, no presentando alguno de éstos para el otorgamiento de los préstamos entregados. A continuación, se detallan:

Codificación	Nombre de la Subcuenta	Movimientos de enero a diciembre de 2019	
		Cargos	Abonos
1123 1 000001 000001		\$25,000.00	\$25,000.00
1123 1 000001 000003		30,000.00	30,000.00
1123 1 000001 000004		16,000.00	16,000.00
1123 1 000001 000005		10,000.00	10,000.00
1123 1 000001 000007		13,000.00	13,000.00
1123 1 000001 000009		14,000.00	14,000.00
1123 1 000001 000014		11,000.00	11,000.00
Totales		\$119,000.00	\$119,000.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 40, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 30 último párrafo, 55, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0112020-2019-PR-39-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 40 Sin Observación.

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1123 1 000002 Deudores Diversos, durante el ejercicio fiscal 2019, por importe de \$87,000.00, por concepto de reembolsos, se constató que cuentan con la documentación comprobatoria, que se registraron correctamente y que fueron recuperados durante el ejercicio fiscal 2019. A continuación, se detallan:

Codificación	Nombre de la Subcuenta	Movimientos de enero a diciembre de 2019	
		Cargos	Abonos
1123 1 000002 Deudores Diversos			
1123 1 000002 000020	Jorge Chávez Orozco	\$87,000.00	\$87,000.00

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 40, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 55, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1142 Inventario de Mercancías Terminadas

De la cuenta 1142 Inventario de Mercancías Terminadas, se verificaron movimientos de abono por importe de \$46,931.98, los cuales fueron fiscalizados al 100.00%, comprobando su correcto registro y que se hayan acompañado de la documentación comprobatoria original y justificativa según su normatividad aplicable. A continuación, se detalla:



Codificación	Nombre de la Subcuenta	Abonos de enero a diciembre de 2019
1142 1 000001	Inventario de Ediciones	\$46,931.98
Total		\$46,931.98

De su análisis su obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 41 Sin Observación.

Al analizar los movimientos de la subcuenta 1142 1 000001 Inventario de Ediciones, se verificó su correcto registro, que sus operaciones contables fueran respaldadas con su documentación comprobatoria y justificativa, analizando que sus movimientos de inventario estuvieran soportados y que las salidas quedaran debidamente autorizadas y respaldadas con su documentación correspondiente; asimismo, se constató que no existe diferencia entre la información contable y el reporte de existencias proporcionado por el organismo, **obteniendo resultados sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 76, 81 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1233 Edificios no Habitacionales

De la cuenta 1233 Edificios no Habitacionales, se verificaron movimientos de cargos por importe de \$75,814.39, los cuales fueron fiscalizados al 100.00%, comprobando su correcto registro y que la comprobación del gasto se haya acompañado de la documentación comprobatoria original y justificativa según su normatividad aplicable. A continuación, se detalla:

Codificación	Nombre de la Subcuenta	Cargos de enero a diciembre de 2019
1233	Edificios no Habitacionales	\$75,814.39
Total		\$75,814.39

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 42 Sin Observación.

Al analizar el movimiento registrado en la cuenta 1233 Edificios no Habitacionales, durante el ejercicio fiscal 2019, se constató que corresponden al registro por concepto de actualización de valor catastral de edificios, mismo que cuenta con la documentación soporte correspondiente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y VII, 23, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 5, 6, 7 tercer párrafo, 12, 16, 31 último párrafo, 50, 51, 66, 92, 93 y 94 fracciones XX y XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes Inmuebles que permitan la interrelación automática con el Clasificador por el Objeto del Gasto y Lista de Cuentas emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1240 Bienes Muebles

El saldo de la cuenta 1240 Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2019 asciende a la cantidad de \$5,710,206.42, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se verificó que el registro de los bienes se realizó dentro de los 30 días hábiles a los de su adquisición, que se haya realizado el registro de las depreciaciones, así como el levantamiento físico del inventario. A continuación, se detallan:

Codificación	Nombre de la Cuenta	Saldo al 31/12/2019
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	\$1,629,166.42
1242	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	1,500,840.00
1244	Vehículos y Equipos de Transporte	1,557,650.00
1247	Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	1,022,550.00
Total		\$5,710,206.42

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 43 Sin Observación.

Se constató que El Colegio de Sinaloa, realizó el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles con base en las reglas de registro y valoración del patrimonio; asimismo, se constató que se incluyó en el inventario físico los bienes muebles adquiridos dentro del plazo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de adquisición, tal como lo establece el artículo 27 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y que el inventario se

encuentra publicado en la página oficial de transparencia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27 segundo párrafo y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 44 Sin Observación.

Se constató que el saldo de la cuenta contables 1240 Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2019, por importe de \$5,710,206.42 fuera coincidente con la relación proporcionada por El Colegio de Sinaloa, denominada “Libro de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles.” A continuación, se detallan:

Codificación	Descripción	Saldo al 31/12/2018
1241	Mobiliario y Equipo de Administración.	\$1,629,166.42
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo.	1,500,840.00
1244	Vehículos y Equipo de Transporte.	1,557,650.00
1247	Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos.	1,022,550.00
Total de Bienes Muebles e Inmuebles adquiridos durante el Ejercicio Fiscal 2019 según “Libro de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles”		\$5,710,206.42
Total de Registros Contables de Adquisición de Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2019.		\$5,710,206.42
Diferencia		\$0.00

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 33, 35, 41, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX, XIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se determina

la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Elaboración del Catálogo de Bienes que permite la Interrelación Automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas; Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1263 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles

Resultado Núm. 45 Sin Observación.

Se constató que El Colegio de Sinaloa, haya realizado el registro contable de las depreciaciones durante el ejercicio fiscal 2019, por importe de \$232,168.83, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 17, 23, 34, 35 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental, facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Regla 6 del Registro y Valoración del Activo, del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron movimientos de cargo por importe de \$1,437,634.74 y de abono por importe de \$1,490,528.29, los cuales fueron fiscalizados al 100.00%, verificando los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2019, comprobando su origen, correcta aplicación, registros contables y pago. A continuación, se detallan:

Codificación	Nombre de la Subcuenta	Saldo al 31/12/2018	Movimientos de enero a diciembre de 2019		Saldo al 31/12/2019
			Cargo	Abono	
2117 1 000001	I.S.P.T.	\$142,135.65	\$720,550.00	\$768,560.00	\$190,145.65

Codificación	Nombre de la Subcuenta	Saldo al 31/12/2018	Movimientos de enero a diciembre de 2019		Saldo al 31/12/2019
			Cargo	Abono	
2117 1 000002	Cuotas ISSSTE	1,465.18	0.00	0.00	1,465.18
2117 1 000003	Aportaciones IPES	29,146.34	305,229.74	308,113.29	32,029.89
2117 1 000004	Retención Servicios Profesionales	0.00	18,000.00	20,000.00	2,000.00
2117 3 000001	Retención Asimilados a Salarios	0.00	393,855.00	393,855.00	0.00
Totales		\$172,747.17	\$1,437,634.74	\$1,490,528.29	\$225,640.72

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 46 Sin Observación.

Se constató que las retenciones registradas en la subcuenta 2117 1 000001 I.S.P.T., por importe de \$768,560.00, durante el ejercicio fiscal 2019, fueron enteradas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por El Colegio de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 cuarto párrafo fracciones I y II, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción V, 94, 96 primer párrafo y 106 primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 6 cuarto párrafo fracción II, 30 último párrafo, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 47 Con Observación.

Al analizar el saldo al 31 de diciembre de 2019 de la subcuenta 2117 1 000002 Cuotas ISSSTE reportado por El Colegio de Sinaloa, se observa que existe un saldo de ejercicios anteriores, el cual no fue enterado ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, durante el ejercicio fiscal 2019. A continuación, se detalla:

Codificación	Concepto	Saldo al 31/12/2018	Movimientos de enero a diciembre de 2019		Saldo al 31/12/2019
			Cargos	Abonos	
2117 1 000002	Cuotas ISSSTE	\$1,465.18	0.00	0.00	\$1,465.18

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción V, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24, 25 y 163 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 1 tercer párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XXIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten

los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0112020-2019-PR-47-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 48 Sin Observación.

Se constató que las retenciones registradas en la subcuenta 2117 1 000003 Aportaciones IPES por importe de \$308,113.29, durante el ejercicio fiscal 2019, fueron enteradas ante el Instituto de Pensiones del Estado (IPES) en tiempo y forma, por El Colegio de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 6 cuarto párrafo fracción II, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 7, 8 y 12 de la Ley de Pensiones del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 49 Sin Observación.

Se constató que las retenciones registradas en la subcuenta 2117 1 000004 Retención Servicios Profesionales por importe de \$20,000.00, durante el ejercicio fiscal 2019 fueron enteradas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma, por El Colegio de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 del Código Fiscal de la Federación; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 106 párrafos primero y último de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 6 cuarto párrafo fracción II, 52, 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 50 Sin Observación.

Se constató que las retenciones registradas en la subcuenta 2117 3 000001 Retención Asimilados a Salarios por importe de \$393,855.00, durante el ejercicio fiscal 2019 fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma, por El Colegio de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción V, 94 y 96 párrafos primero y último de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 6 cuarto párrafo fracción II y 52 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2019 asciende a \$1,191,661.88, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando la periodicidad de pagos, origen, correcta aplicación, comprobación, registros contables y compromiso de pago. A continuación, se detallan:

Codificación	Nombre de la Subcuenta	Saldo al 31/12/2019
2119 1 000002	Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa	\$39,171.88
2119 1 000035	Becas	1,031,850.00
2119 1 000036	Miriam Karina Castillo Padilla	34,800.00
2119 1 000037	Eugenio Alfonso Orejel Soria	62,640.00
2119 1 000038	María Félix Raygoza	23,200.00
Total		\$1,191,661.88

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 51 Con Observación.

Se procedió a analizar la integración del saldo de la cuenta 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo a efecto de verificar su correcta aplicación, comprobación y cancelación, constatando que se cuenta con la documentación soporte correspondiente para realizar el pago del adeudo, sin embargo, se observa que un importe de \$159,161.34, fue registrado incorrectamente ya que un importe de \$38,521.34 debió registrarse en la cuenta 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo y un importe de \$120,640.00 en la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto a Plazo. A continuación, se detallan:



Póliza de Diario	Fecha	Importe	Cuenta en que Debió Registrarse	Concepto
D0000004	31/12/2019	\$38,521.34	2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	Cuotas IPES
D0000015	31/12/2019	11,600.00	2112 Proveedores por Pagar a Corto a Plazo	Pago por Impartición de Talleres del Programa Leer para Comprender
D0000018	31/12/2019	11,600.00	2112 Proveedores por Pagar a Corto a Plazo	
D0000020	31/12/2019	11,600.00	2112 Proveedores por Pagar a Corto a Plazo	
D0000016	31/12/2019	20,880.00	2112 Proveedores por Pagar a Corto a Plazo	
D0000017	31/12/2019	20,880.00	2112 Proveedores por Pagar a Corto a Plazo	
D0000022	31/12/2019	20,880.00	2112 Proveedores por Pagar a Corto a Plazo	
D0000019	31/12/2019	11,600.00	2112 Proveedores por Pagar a Corto a Plazo	
D0000021	31/12/2019	11,600.00	2112 Proveedores por Pagar a Corto a Plazo	
Total		\$159,161.34		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0112020-2019-PR-51-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

7 Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

El Colegio de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, recaudó ingresos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, un importe de \$1,740,971.46, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que cuente con su documentación soporte, que se hayan depositado oportunamente en las cuentas bancarias de El Colegio de Sinaloa y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se integra:

Codificación	Nombre de la Cuenta	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
4173	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	\$1,740,971.46	\$1,740,971.46	100.00

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

4173 Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados.

Resultado Núm. 52 Sin Observación.

Se constató que los Ingresos por Venta de Bienes y Servicios recibidos por El Colegio de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, por importe de \$1,740,971.46 fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias del organismo; asimismo, se constató que fueron registrados contablemente en la cuenta 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, y que se encuentran soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, **obteniendo un resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 38, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 39 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”; y en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

9 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

El Colegio de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, registró ingresos por concepto de Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones por un importe de \$10,882,766.36, el cual se fiscalizó al 100.00%, realizando la conciliación entre las ministraciones, de los recursos de carácter estatal, así como que hayan depositado los recursos oportunamente en las cuentas bancarias específicas utilizadas por el organismo, y que éstos se encuentran registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Codificación	Nombre de la Cuenta	Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
4221	Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	Estatal	\$10,882,766.36	\$10,882,766.36	100.00

De lo anterior se obtuvo lo siguiente:

4221 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público.**Resultado Núm. 53 Sin Observación.**

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2019, El Colegio de Sinaloa, recibió recursos por concepto de Transferencias y Asignaciones, por un importe de \$10,882,766.36, constatando que fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias del organismo; asimismo, fueron registrados correctamente en la cuenta 4221 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las Normas y Metodologías para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1000 Servicios Personales

El Colegio de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de servicios personales, seleccionando para su revisión un importe de \$6,321,432.32 el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado de la siguiente manera:

Codificación	Nombre de la Cuenta	Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	Estatal	\$4,005,600.55	\$4,005,600.55	100.00
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Estatal	1,233,273.42	1,233,273.42	100.00
5114	Seguridad Social	Estatal	1,000,268.35	1,000,268.35	100.00
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Estatal	82,290.00	82,290.00	100.00
Totales			\$6,321,432.32	\$6,321,432.32	100.00%

De su análisis, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 54 Sin Observación.

Se constató que el presupuesto ejercido en las partidas sujetas a revisión, reportado por El Colegio de Sinaloa, en el Informe de Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, con cargo al capítulo 1000 Servicios Personales, corresponde a las erogaciones consignadas en los registros contables de dicho capítulo según Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2019. A continuación, se detallan:



Codificación	Nombre de la Cuenta	Parcial	Importe	Partida Presupuestal	Importe Devengado	Diferencia
5111 1	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$0.00	\$4,005,600.55	-	\$0.00	\$0.00
5111 1 111001	Sueldo Base	24,000.00	0.00	113001 Sueldos y Salarios	4,005,600.55	\$0.00
5111 1 113002	Sueldo Base	3,981,600.55	0.00	-	0.00	0.00
5113 1	Servicios Personales	0.00	1,233,273.42	-	0.00	0.00
5113 1 132001	Aguinaldo	665,875.44	0.00	132001 Aguinaldo	665,875.44	0.00
5113 1 132002	Prima Vacacional	83,997.98	0.00	132002 Prima Vacacional	83,997.98	0.00
5113 1 134001	Compensaciones- 001	458,400.00	0.00	134001 Compensaciones- 001	458,400.00	0.00
5113 1 134007	Compensación a M.M. y S.	25,000.00	0.00	134007 Compensación a M.M. y S.	25,000.00	0.00
5114 1	Servicios Personales	0.00	1,000,268.35	-	0.00	0.00
5114 1 141001	Previsión Social	418,365.36	0.00	141001 Previsión Social	418,365.36	0.00
5114 1 141002	Aportaciones de Seguridad Social- 002	463,610.67	0.00	141002 Aportaciones de Seguridad Social-002	463,610.67	0.00
5114 1 143001	Aportaciones al Sistema para el Retiro-001	16,207.92	0.00	143001 Aportaciones al Sistema para el Retiro-001	16,207.92	0.00
5114 1 144003	Seguro de Vida a Honorarios	102,084.40	0.00	144003 Seguro de Vida a Honorarios	102,084.40	0.00
5115 1	Servicios Personales	0.00	82,290.00	-	0.00	0.00
5115 1 159001	Otras Prestaciones Sociales y Económicas 001	67,290.00	0.00	159001 Otras Prestaciones Sociales y Económicas 001	67,290.00	0.00
5115 1 159004	Otras Prestaciones Sociales y Económicas 004	15,000.00	0.00	159004 Otras Prestaciones Sociales y Económicas 004	15,000.00	0.00
Totales			\$6,321,432.32		\$6,321,432.32	\$0.00

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 38, 52, 55 y 68 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, 2, 45, 46, 48 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2019 y Anexos.

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente y 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales.

El Colegio de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por conceptos de Remuneración al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$4,005,600.55, el cual se fiscalizó al 100.00%, y por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales un monto de \$1,233,273.42, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobando que los pagos al personal por concepto de sueldos, aguinaldo, prima vacacional y compensación, se ajustaron a los tabuladores autorizados, que se hayan ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, se encuentren debidamente autorizados, que estén soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como, con la documentación justificativa que ampare los pagos efectuados, verificando que su registro contable haya sido efectuado correctamente en las cuentas 5111

Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente y 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 55 Con Observación.

Del análisis a los registros contables realizados en las cuentas 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente y 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, se detectó que durante el ejercicio fiscal 2019, El Colegio de Sinaloa realizó pagos, por concepto de gratificación especial por tiempos extraordinarios, por importe de \$22,000.00, observándose que omiten proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que amparen dichos pagos, así como, la documentación que justifique la gratificación especial por trabajos en tiempos extraordinarios señalada en los recibos emitidos por el organismo; asimismo, se observa que dicha compensación no se encuentra gravada para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta (ISR), lo anterior derivado de una inadecuada justificación de los gastos realizados. A continuación, se detallan:

Póliza de Egreso			No. De Empleado	Quincena	Nombre del Empleado	Número de Cheque	Percepción Compensación A M.M. y S.	Número de Cuenta del Banco Nacional de México, S.A.	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario
Número	Fecha	Importe							
5111 1 113002 Sueldo Base									
EA0000197	09/05/2019	\$1,500.00	006	201909		25993	\$1,500.00	170481502	10/05/2019
EA0000200	09/05/2019	1,500.00	007	201909		25996	1,500.00	170481502	10/05/2019
EA0000199	09/05/2019	1,500.00	008	201909		25995	1,500.00	170481502	13/05/2019
EA0000198	09/05/2019	1,500.00	010	201909		25994	1,500.00	170481502	09/05/2019
5113 1 134007 Compensación A M.M. y S.									
EB0000117	20/12/2019	3,000.00	007	201924		1007	3,000.00	1707950036	27/12/2019
EB0000120	20/12/2019	3,000.00	010	201924		1005	3,000.00	1707950036	23/12/2019
EB0000119	20/12/2019	3,000.00	011	201924		1004	3,000.00	1707950036	24/12/2019
EB0000122	20/12/2019	3,000.00	013	201924		1002	3,000.00	1707950036	30/12/2019
EB0000116	20/12/2019	4,000.00	020	201924		1001	4,000.00	1707950036	20/12/2019
Totales		\$22,000.00					\$22,000.00		

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 004/C.P. 2019 de fecha 26 de octubre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 26 fracción I, 29, 29-A, 81 fracciones III y IV y 109 del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 93, 94 y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 804 fracción II de la Ley Federal del Trabajo; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General

de Contabilidad Gubernamental; 2, 45, 46, 48 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2019 y Anexos; 54 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa; 6 cuarto párrafo, 52, 69 fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y 14 del Reglamento Interior de El Colegio de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 136 de fecha 30 de octubre de 2017.

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/2247/2020 de fecha 09 de octubre 2020, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitaron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, y evidencia justificativa que ampare los pagos por concepto de gratificación especial por tiempos extraordinarios, en respuesta El Colegio de Sinaloa, mediante oficio número CS-SG-019/2020 de fecha 15 de octubre de 2020, proporcionan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, por concepto de gratificación, en los cuales consta que gravó para Impuesto Sobre la Renta (ISR), solventando en lo que respecta a estos puntos, sin embargo, no proporcionan la documentación que justifique la gratificación especial por trabajos en tiempos extraordinarios, por lo anterior, la observación persiste.

AECF-EPE-0112020-2019-PO-55-01 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$22,000.00 (veintidós mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de El Colegio de Sinaloa, por haber realizado pagos por concepto de gratificación especial por trabajos en tiempos extraordinarios, en los cuales omiten anexar documentación que justifique los pagos.

AECF-EPE-0112020-2019-PR-55-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 56 Sin Observación.

Al analizar los saldos registrados en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, se constató que durante el ejercicio fiscal 2019, El Colegio de Sinaloa realizó 624 pagos a 26 trabajadores por importe de \$4,005,600.55, por concepto de “Sueldo Base”; mismos que fueron otorgados de acuerdo a lo establecido en el Tabulador de sueldos

autorizados proporcionado por el Departamento de Recursos Humanos de El Colegio de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 45, 46, 48 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2019 y Anexos; 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

5114 Seguridad Social.

El Colegio de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de \$1,000,268.35, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, comprobando que los pagos se encuentren debidamente autorizados y registrados en su contabilidad en la cuenta 5114 Seguridad Social y que cuenten con la documentación soporte, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 57 Con Observación.

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2019 El Colegio de Sinaloa, registró en la subcuenta 5114 1 1410001 Previsión Social un importe de \$418,365.36, por concepto de pago de retenciones y aportaciones de cuotas de los trabajadores al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), los cuales fueron cubiertos directamente por Gobierno del Estado con el presupuesto del organismo, observándose que omiten proporcionar convenio celebrado con la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, donde exprese la responsabilidad de éste para realizar los pagos correspondientes.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 004/C.P. 2019 de fecha 26 de octubre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 fracciones II y III, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 12, 21 primer y segundo párrafos y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del

Estado; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/2247/2020 de fecha 09 de octubre 2020, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó Convenio de Colaboración con Gobierno del Estado, en respuesta El Colegio de Sinaloa, mediante oficio número CS-SG-019/2020 de fecha 15 de octubre de 2020, proporciono oficio número ECS-SG-040/2020 de fecha 12 de octubre de 2020, dirigido al Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, suscrito por la Secretaria General, mediante el cual solicitan el Convenio de Colaboración, sin embargo, dado que éste no fue proporcionado, la observación persiste.

AECF-EPE-0112020-2019-PR-57-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 58 Sin Observación.

Del análisis a los registros contables realizados en la subcuenta 5114 1 1440003 Seguro de Vida Honorarios por El Colegio de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, por concepto de Aportaciones Patronales, por importe de \$102,084.40, se constató que fueron registrados correctamente en la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo para la realización del pago, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 fracciones II y III, 55 segundo párrafo, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas.

Resultado Núm. 59 Sin Observación.

El Colegio de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de \$82,290.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, comprobando que los pagos se encuentren debidamente autorizados, que estén soportados con recibos de nómina, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, y documentación justificativa, así como, que sus registros contables hayan sido efectuados correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 primer párrafo fracción VI de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 55, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Otros procedimientos de auditoría aplicados a la revisión de la partida 1000 Servicios Personales.

Adicionalmente a los procedimientos aplicados en los apartados de la partida 1000 Servicios Personales, se llevaron a cabo los siguientes procedimientos: verificar que El Colegio de Sinaloa no haya efectuado pagos posteriores al personal que causó baja temporal o definitiva o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldos; mediante una muestra representativa de plazas incorporadas en las nóminas del organismo, se verificó que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en el organismo y que existieron controles (asistencia, puntualidad, etc.) para el mismo, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 60 Sin Observación.

Del análisis realizado a la nómina de personal que laboró durante el ejercicio fiscal 2019, en El Colegio de Sinaloa, se constató que no se realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja por los motivos de: renuncia voluntaria, pensión, jubilación, defunción o que contaron con permiso o licencia sin goce de sueldo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 48 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2019 y Anexos; 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Inspección Física de Personal.

Resultado Núm. 61 Sin Observación.

Como resultado de la visita física a diversas áreas administrativas de El Colegio de Sinaloa, se constató que, de un total de 10 trabajadores con plaza de confianza, se localizó físicamente a 6 trabajadores los cuales manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2019, realizaron funciones relacionadas con las actividades propias de la plaza contratada, por otra parte, no se localizaron a 4 trabajadores, de los cuales se aportó evidencia documental correspondiente que justificara su ausencia, lo anterior se plasmó en acta administrativa números 003/CP.2019 de fecha 24 de agosto de 2020. A continuación, se detallan:

Número de trabajadores	Descripción
4	No laboró, por rotación de personal (Contingencia Covid19)

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 804 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 2, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 69 fracción II y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

2000 Materiales y Suministros

El Colegio de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de \$249,007.61, del cual se fiscalizó un importe de \$214,999.82 que representa el 86.34%; integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Codificación	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$124,427.61	\$90,419.82	72.67
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	124,580.00	124,580.00	100.00
Totales		\$249,007.61	\$214,999.82	86.34%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.

El Colegio de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$124,427.61, del cual se fiscalizó un importe de \$90,419.82 que representa el 72.67%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición para esta partida, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 62 Con Observación.

Al analizar las pólizas proporcionadas por El Colegio de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2019, afectadas a la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, se observan pagos por diversos conceptos de gastos por importe de \$8,915.90, los cuales fueron registrados incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrar en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales un importe de \$4,648.00 y en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios un importe de \$4,267.90. A continuación, se detallan:

Póliza de Pago			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Cuenta en la que se debió registrar
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
EA0000055	13/02/2019	\$4,648.00	6302557	13/02/2019	\$2,324.00	Canje de placas particular Honda Odyssey 2007 5KBRL38697B800396.	5139 Otros Servicios Generales
			8BCE27		2,324.00	Canje de placas particular General Motors Pass Van 2007 1GAHG39U471108589.	
EA0000234	31/05/2019	4,267.90	ICACT680898	06/05/2019	1,802.00	Servilletas, higiénico, bolsa de basura y café.	5122 Alimentos y Utensilios
			ICACT687180		2,465.90	Vaso #8, café, mm higiénico, kg sustcre, cuchara inter.	
Totales		\$8,915.90	\$8,915.90				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 55 primer y

segundo párrafos, 57, 62, 92 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 60 fracción II y 63 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, Modelo de Asientos para el Registro Contable; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0112020-2019-PR-62-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos.

El Colegio de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un importe de \$124,580.00, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando que la partida se hayan ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como que contara con bitácoras para cada uno de los vehículos propiedad del organismo, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 63 Con Observación.

Al analizar las pólizas proporcionadas por El Colegio de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2019, afectadas a la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, así como, las bitácoras de combustible, se observa que se suministró combustible por importe de \$19,600.00, a vehículos que de acuerdo a la relación de equipo de transporte propiedad del organismo no forman parte de su parque vehicular, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración del suministro de combustible. A continuación, se detallan:



Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Cheque Número	Características del Vehículo	Importe Entregado en Vales	Fecha de Entrega de Vales	Cuenta Número del Banco Nacional de México, S. A.	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario			
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe									
DD0000006	22/01/2019	\$8,000.00	EA0000036	29/01/2019	\$8,290.00	25857-A	Jetta	\$500.00	07/01/2019	170481502	29/01/2019			
DD0000009	29/01/2019	6,290.00	EC0000002	29/01/2019	6,290.00	6250-C	March	500.00		170452170	29/01/2019			
							Platina	500.00						
DD0000011	28/02/2019	8,000.00	EA0000113	05/03/2019	8,290.00	25918-A	Jetta	500.00	05/02/2019	170481502	06/03/2019			
							March	500.00						
							Platina	500.00						
DD0000013	21/03/2019	8,000.00	EA0000138	21/03/2019	8,290.00	25940-A	Jetta	500.00	05/03/2019	170481502	22/03/2019			
							March	500.00						
								500.00						
							Platina	600.00	14/03/2019					
							Jetta	500.00	01/04/2019					
							March	500.00	11/04/2019					
							Platina	500.00	01/04/2019					
DD0000007	14/05/2019	12,000.00	EC0000012	14/05/2019	12,000.00	6257-C	Jetta	500.00	03/05/2019	170452170	15/05/2019			
DD0000011	24/05/2019	12,290.00	EC0000016	24/05/2019	12,290.00	6261-C	March	500.00		170452170	24/05/2019			
							Platina	500.00						
DD0000018	31/05/2019	8,000.00	EA0000271	12/06/2019	8,290.00	26040-A	Jetta	500.00	06/06/2019	170481502	18/06/2019			
							March	500.00						
							Platina	500.00						
DD0000004	10/07/2019	8,000.00	EA0000326	10/07/2019	8,290.00	26085-A	Jetta	500.00	03/07/2019	170481502	10/07/2019			
							March	500.00				18/07/2019		
							Platina	500.00	03/07/2019					
DD0000005	15/08/2019	8,000.00	EA0000373	15/08/2019	8,290.00	26113-A	Jetta	500.00	05/08/2019	170481502	20/08/2019			
							March	500.00						
							Platina	500.00						
DD0000002	06/09/2019	8,000.00	EA0000413	09/09/2019	8,290.00	26134-A	Jetta	500.00	03/09/2019	170481502	10/09/2019			
							March	500.00						
							Platina	500.00						
DD0000001	10/10/2019	16,000.00	EA0000493	10/10/2019	16,290.00	26165-A	Jetta	500.00	01/10/2019	170481502	15/10/2019			
							March	500.00						
							Platina	500.00						
DD0000001	08/11/2019	12,000.00	EA0000583	08/11/2019	12,290.00	26216-A	Jetta	500.00	04/11/2019	170481502	08/11/2019			
							March	500.00						
							Platina	500.00						
DD0000011	02/12/2019	10,000.00	EE0000004	02/12/2019	10,000.00	54-E	Jetta	500.00	13/12/2019	700864508264	03/12/2019			
							March	500.00						
							Platina	500.00						
Totales		\$124,580.00				\$127,190.00			\$19,600.00					

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6 fracciones II y III, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41 y 42 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2019 y Anexos; 48, 60 fracción II y 63 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 27 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



AECF-EPE-0112020-2019-PO-63-02 **Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$19,600.00 (diecinueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de El Colegio de Sinaloa, por haber realizado pagos por concepto de combustible suministrado a vehículos que de acuerdo a la relación de equipo de transporte propiedad del organismo no forman parte de su parque vehicular.

AECF-EPE-0112020-2019-PR-63-12 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

3000 Servicios Generales

El Colegio de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de \$1,502,613.11, del cual se fiscalizó un importe de \$1,204,744.85, que representa el 80.18%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Codificación	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5131	Servicios Básicos	\$179,083.19	\$117,251.00	65.47
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	438,700.01	434,270.00	98.99
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	61,545.22	61,545.22	100.00
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	164,302.93	124,980.74	76.07
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	246,672.97	224,318.96	90.94
5138	Servicios Oficiales	367,385.57	222,607.89	60.59
5139	Otros Servicios Generales	44,923.22	19,771.04	44.01
Totales		\$1,502,613.11	\$1,204,744.85	80.18%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos.

Resultado Núm. 64 Sin Observación.

El Colegio de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, seleccionando para revisión un monto de \$179,083.19, del cual se fiscalizó un importe de \$117,251.00, que representa el 65.47%, verificando que la partida se

ajustara al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41 y 42 fracción VI y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 55 segundo párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 63 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, 5138 Servicios Oficiales y 5139 Otros Servicios Generales.

El Colegio de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por conceptos de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionado para revisión un monto de \$438,700.01, del cual se fiscalizó un importe de \$434,270.00, que representa el 98.99%, por Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$367,385.57, del cual se fiscalizó un importe de \$222,607.89 que representa el 60.59%; y por Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$44,923.22, del cual se fiscalizó un importe de \$19,771.04 que representa el 44.01%; verificando que las partidas se ajustaran al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que contara con los contratos respectivos y documentación justificativa del gasto; así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por

Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 65 Con Observación.

Al analizar las pólizas proporcionadas por El Colegio de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, afectadas a las cuentas 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, 5138 Servicios Oficiales y 5139 Otros Servicios Generales, por diferentes conceptos, se observa que los registros contables no se apegaron a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental y Guía Contabilizadora emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), ya que registran directamente el pago con la cuenta 1112 Bancos/Tesorería sin antes haber reconocido la obligación de pago a favor de terceros en la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo, además, en otros casos los registros contables no corresponden a la naturaleza del gasto. A continuación, se detallan:

a) Se observa que registran directamente el pago en la cuenta 1112 Bancos/Tesorería sin antes haber reconocido la obligación de pago a favor de terceros en la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo:

Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Concepto	
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Proveedor	Importe		
5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios								
EC0000005	31/01/2019	\$69,600.00	27	29/01/2019	David Cervanto Maciel	\$ 63,600.00	Honorarios por impartición de cátedra.	
EC0000020	30/05/2019	69,600.00	12	29/05/2019	Guillermo Hernández Llamas	63,600.00		
EC0000027	07/06/2019	69,600.00	48	04/06/2019	Adrián Acosta Silva	63,600.00		
Totales		\$208.800.00					\$190.800.00	

b) Se observa que registran directamente el pago en la cuenta 1112 Bancos/Tesorería sin antes haber reconocido la obligación de pago a favor de terceros en la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo, además, los registros contables no corresponden a la naturaleza del gasto:

Póliza de Pago			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Cuenta en que se Debíó Registrar
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
5138 Servicios Oficiales							
EB0000015	18/02/2019	\$9,006.00	AC84CA0	07/03/2019	\$5,918.00	Predial Urbano Claves 07-000-001-003-001-001, 07-000-001-003-029-001.	5139 Otros Servicios Generales.
			72369EE		3,088.00	Predial Urbano Clave 07-000-001-003-025-001.	
5139 Otros Servicios Generales							
D0000006	17/04/2019	9,398.32	EDO CTA	17/04/2019	9,398.32	Comisión Elaboración de cheques especiales.	5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales.
EA0000313	30/06/2019	3,822.00	AB 2374	18/06/2019	1,142.60	Teléfono Avaya 1603sw.	5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores.
EA0000460	30/09/2019	2,779.00	FE 0000157732	09/09/2019	722.00	Servicios de agua.	5131 Servicios Básicos.
EA0000680	19/12/2019	3,771.72	BNT 2907	06/12/2019	421.01	Consumo.	5122 Alimentos y Utensilios.
			TBUAAF 95287	16/12/2019	858.61	Alimentos.	
			C4493	17/12/2019	460.00	Alimentos.	



Póliza de Pago			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Cuenta en que se Debió Registrar
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
			408	18/12/2019	438.48	Plato, trinche, tenedor, cuchillo y vaso grande.	
Totales		\$28,777.04			\$22,447.02		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 55 primer y segundo párrafos, 57, 62, 92 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 41 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2019; 48, 60 fracción II y 63 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, Modelo de Asientos para el Registro Contable; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0112020-2019-PR-65-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 66 Con Observación.

Al analizar las pólizas proporcionadas por El Colegio de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, afectadas a las cuentas 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, por conceptos de Honorarios por impartición de cursos y talleres del programa "Leyendo para comprender", se observa que en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, anexos no se realizó la retención del 10% del Impuesto Sobre la Renta (ISR), a la que se obliga al momento de realizar pagos por concepto de honorarios a personas físicas. A continuación, se detallan:

Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Concepto
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Proveedor	Importe	
PD0000016	31/12/2019	20,880.00	A2740	21/12/2019	Eugenio Alfonso Orejel Soria	20,880.00	Impartición de talleres del programa "Leyendo para comprender".



Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Concepto
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Proveedor	Importe	
PD0000018	31/12/2019	11,600.00	EF2C	24/12/2019	Miriam Karina Castillo Padilla	11,600.00	Impartición de talleres del programa "Leyendo para comprender".
Totales		\$32,480.00					

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 106 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 55 primer y segundo párrafos, 57, 62, 92 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 41 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2019; 48, 60 fracción II y 63 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0112020-2019-PR-66-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-EPE-0112020-2019-PE-66-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por gastos de honorarios a personas físicas anexando Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos por importe total de \$32,480.00 (treinta y dos mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) en los cuales no se realizó la retención del 10% del Impuesto Sobre la Renta.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales.

Resultado Núm. 67 Sin Observación.

El Colegio de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$61,545.22, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos

fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción VI y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 55 segundo párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 60 fracción II y 63 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.

Resultado Núm. 68 Sin Observación.

El Colegio de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$164,302.93, del cual se fiscalizó un importe de \$124,980.74 que representa el 76.07%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición para ésta partida, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción VI y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 55 segundo párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 63 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5137 Servicios de Traslados y Viáticos.

Resultado Núm. 69 Sin Observación.

El Colegio de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Traslados y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de \$246,672.97, del cual se fiscalizó un importe de \$224,318.96, que representa el 90.94%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que contara con los oficios de comisión y documentación justificativa del gasto; así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción VI y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 55 segundo párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 63 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Importancia Relativa”, “Sustancia

Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Colegio de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un monto de \$3,795,950.00, del cual se fiscalizó un importe de \$2,171,630.00, que representa el 57.21%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Codificación	Nombre de la Cuenta	Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Revisada	% de la Muestra
5242	Becas	Estatel	\$3,795,950.00	\$2,171,630.00	57.21

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

5242 Becas.

Resultado Núm. 70 Sin Observación.

El Colegio de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Becas, seleccionando para su revisión un monto de \$3,795,950.00, del cual se fiscalizó un importe de \$2,171,630.00, que representa el 57.21%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo un resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 71 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41, 42 fracción VI y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; 1 tercer, cuarto y quinto párrafos, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 30 último párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 93, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 18 de los Estatutos de El Colegio de Sinaloa publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 065 de fecha 28 de

mayo de 2012; así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

El Colegio de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, realizó adquisiciones de activos fijos, seleccionando para su revisión un importe de \$784,400.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que su adquisición se haya realizado en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, que se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso, que reúna los requisitos fiscales del Código Fiscal de la Federación, y en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como que cuenten con los resguardos correspondientes. A continuación, se detallan:

Codificación	Nombre de la Cuenta	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1244	Vehículos y Equipos de Transporte	\$784,400.00	\$784,400.00	100.00
Totales		\$784,400.00	\$784,400.00	100.00%

Del análisis realizado a las adquisiciones de activos fijos detallados anteriormente se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 71 Sin Observación.

De la selección de Bienes Muebles adquiridos durante el ejercicio fiscal 2019, se verificó que se hayan ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto; asimismo, que contara con los resguardos, constatando además que el procedimiento de adquisiciones se realizó de acuerdo a los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 28, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 15 fracción I, 16 fracciones II y III y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado

de Sinaloa; 7, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 30 último párrafo, 51 primer párrafo, 55, 56, 57, 60, 66, 67, 92, 93 y 94 fracciones III y IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 2, 9 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio; Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio; y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 72 Sin Observación.

Se realizó inspección física de los Bienes Muebles adquiridos por El Colegio de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, por importe de \$784,400.00; verificando que se encuentran debidamente inventariados, resguardados y en uso en las instalaciones del organismo, además de que el número de control y las características de los mismos fueran coincidentes con los contenidos en el reporte Relación de Activos Fijos Adquiridos en el ejercicio fiscal 2019. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 002/CP.2019 de fecha 24 de agosto de 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 28, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 15 fracción I, 16 fracciones II y III y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 7, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 30 último párrafo, 51 primer párrafo, 55, 56, 57, 60, 66, 67, 92, 93 y 94 fracciones III, IV y XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 2, 9 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio; y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Colegio de Sinaloa, dentro del plazo de 3 días hábiles para dar respuestas a las observaciones establecido en el Acta de Conclusión No. 005/C.P. 2019 de fecha 26 de octubre de 2020, remitió oficio número ECS-SG-044/2020 de fecha 29 de octubre de 2020; mediante el cual presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que no fueron solventados los resultados con observación número 1, 4, 9, 12, 21, 33, 39, 47, 51, 55, 57, 62, 63 y 65.

Respecto al resultado con observación número 66 no se otorgó respuesta por El Colegio de Sinaloa.

Es importante señalar que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2. Verificar que se haya cumplido con el objeto por el cual fue creado el ente público, así como la publicación de sus reglamentos, manuales, controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable.
3. Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Matrices de Conversión.
4. Verificar que los entes públicos cumplan con la obligación de subir en el Portal Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Sinaloa.
5. Verificar que los entes públicos estén cumpliendo con la Ley de Disciplina Financiera.

6. Constatar que se cuente con el presupuesto de egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal.
7. Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
8. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
9. Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
10. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del ente público, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
11. Analizar la integración de las Cuentas por Cobrar a Corto Plazo y Deudores Diversos por el ejercicio auditado, revisando la antigüedad de su saldo, verificando la recuperación y cancelación de la mismas, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo, así como que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
12. Verificar el saldo de la cuenta de Inventario de Mercancías Terminadas, analizando los controles de entradas y salidas, así como que su saldo contable sea coincidente con lo existente físicamente en almacén.
13. Analizar el saldo de la cuenta Bienes Muebles, verificando que cuenten con documento que ampare la propiedad del bien.
14. Verificar que los activos se encuentren registradas en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.
15. Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
16. Verificar el saldo de la cuenta Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, así como los movimientos registrados durante el periodo auditado, comprobando su origen, registro, sustento y compromiso del pago.

17. Verificar que se esté dando cumplimiento con la captación y registro oportuno de los recursos públicos por concepto de ingresos propios de acuerdo a la normatividad.
18. Verificar que los ingresos por transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, así como pensiones y jubilaciones se hayan transferido de acuerdo a la normativa y calendarios establecidos.
19. Verificar selectivamente que los recursos por concepto de Servicios Personales se hayan ejercido de acuerdo a la normativa aplicable.
20. Verificar que los gastos por concepto de Materiales y Suministros, así como Servicios Generales se ajusten al presupuesto de egresos, que su comprobación esté soportada con documentación comprobatoria original y justificativa, así como que se hayan apegado a las medidas de austeridad establecida para cada una de ellas y que se encuentren contablemente registrados.
21. Verificar que las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, se encuentren soportadas con documentación comprobatoria original y se hayan pagado de acuerdo a la normatividad y calendarios establecidos; y en caso de ayudas cuenten con la documentación justificativa y se encuentren contablemente registrados.
22. Verificar que las adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles Intangibles se hayan realizado de acuerdo a la normatividad establecida, que cuenten con documentación comprobatoria y justificativa, así como que se encuentren debidamente resguardados.

X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones promovidas

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la Auditoría a los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	72	56	1	15	1	1	14	2

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

XI.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación, se detallan:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	\$0.00	\$190,524.26	\$190,524.26

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los Recursos Públicos del ejercicio fiscal 2019, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación se detallan:

Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$0.00	\$0.00	\$41,600.00	\$41,600.00

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.



XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Alma Araceli García Gutiérrez, L.C.P. Oscar Javier Lugo Díaz, L.C.P. Néstor Javier Rocha López, L.C.P. Sonia Beatriz Mancha Penne, L.C.P. Jesús Beatriz López Montoya y L.C.P. Julio César Ramírez Mosqueda, con los cargos: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Estatales y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XIII.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por El Colegio de Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2019, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 72 resultados, integrados por: 56 sin observación; 1 con observación solventada y; 15 con observación, por los cuales se emiten 1 recomendación, 1 promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 14 promociones de responsabilidad administrativa y 2 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$41,600.00 (cuarenta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), originado por: pagos por concepto de gratificación especial por trabajos en tiempos extraordinarios, en los cuales omiten anexar la documentación que lo justifique y; pagos de combustible suministrado a vehículos que de acuerdo a la relación de equipo de transporte propiedad del organismo no forman parte de su parque vehicular.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno, además de resultados que reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley Federal del Trabajo, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2019, Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

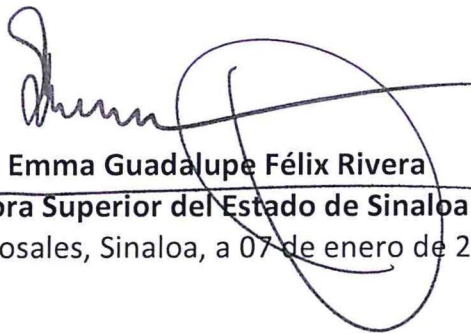
La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los Recursos Públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2019, concluye que El Colegio de Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII Bis del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de **El Colegio de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 07 de enero de 2021





Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Síguenos y conoce más



www.ase-sinaloa.gob.mx

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43

Calle del Congreso #2360 Pte., Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 160 y 162 fracciones V, VI, VII y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el "ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.", publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se TESTARON los nombres de los servidores públicos por clasificarse como información reservada.

Lo anterior fue aprobado en sesión celebrada fecha veintidós de febrero del dos mil veintiuno, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 14/2021.

